MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 028 -2025-GM-MDP

Pachia, 03 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N°010-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, el Informe N° 0262-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°00071-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 088-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N° 037-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°033-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N°010-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, de fecha 31 de marzo del 2025, el Responsable del CIAM, llevara a cabo las Actividades programadas en el Plan de Trabajo, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Pachia 2025, con la finalidad de continuar con los talleres y actividades programadas, se realizara el eje temático " ATENCION DE LA SALUD Y PREVENCION EN ENFERMEDADES-FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución. .

Que, mediante Informe N° 0262-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 01 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo el Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA", a nombre de la RESPONSABLE – CIAM ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS.

Que, mediante Informe N°00071-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 088-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 03 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal	: 0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados	
Prod/Proy.	: 3000776 Personas Adultas Mayores Atendidos Involucrando al Entorno Familiar y Social	
Act/Aif/Obra	: 5005802 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo	
Finalidad	: 0167423 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo	
Sec. Func	: 0010 Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gastos	: 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	S/. 400.00
Especifica de Gastos	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 225.00
Monto	:	S/. 625.00

Que, mediante Informe N.° 037-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 03 de abril del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/625.00 (Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA".

Que, mediante Informe N. °033-2025-GA-GM/MDP, de fecha 03 de abril del 2025, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Unidad Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/625.00 (Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles), a nombre de la RESPONSABLE – CIAM ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS, para llevar a cabo las Actividades programadas del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA".

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la RESPONSABLE – CIAM ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UT; GPPR, GDESA. Interesados